



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

Visto el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 18 de marzo de 2.022. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes el Acta de la mencionada sesión.

2º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:

Visto el escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con entrada en este Ayuntamiento el día 9/03/2022, número 226 de registro de entrada, por el que se solicitaba el inicio del procedimiento para la propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto.

Visto que, con fecha 29 de marzo de 2022 se remitió al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ocaña y al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto, en el Municipio de Huerta de Valdecarábanos. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 62 de fecha 30 de marzo de 2022, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ocaña y en el propio Juzgado de Paz del municipio, desde el día 31 de marzo de 2022 al 20 de abril de 2022.

Visto el informe de Secretaría de fecha 10/05/2022, y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno municipal, tras detenido examen y debate del asunto, por **unanimidad** de todos los asistentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros 9 Concejales que componen la Corporación municipal adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Proponer a **D. MANUEL AGENJO VALERO**, con N.I.F. 03.782.750-D, con domicilio en la C/ Arcediano Miguel, nº 1 del municipio de Huerta de Valdecarábanos (45750-TOLEDO), quien dispone del título de Graduado Escolar, y de profesión Jubilado, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ocaña, que lo elevará al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

3º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

Por indicación del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento dio lectura de los Decretos dictados desde la última Sesión celebrada:

3.1 Decreto de la Alcaldía-Presidencia del día 21/02/2022, por el que se aprueba el expediente de modificación de crédito nº 1/2022, en la modalidad de generación de crédito por importe de 5.034,00 €.

3.2 Decreto de la Alcaldía-Presidencia del día 3/03/2022, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del año 2021.

3.3 Decreto de la Alcaldía-Presidencia del día 20/04/2022 por el que se subsana el error detectado y se declara la nulidad del contenido de la Base sexta, de las Bases de la convocatoria del proceso selectivo para acceso a la categoría de Auxiliar Administrativo.

3.4 Decreto de la Alcaldía-Presidencia del día 27/04/2022 por el que se aprueba la constitución de una Bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos.

3.5 Decreto de la Alcaldía-Presidencia del día 5/05/2022 por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.

3.6 Decreto de la Alcaldía-Presidencia del día 20/05/2022 por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal antes del día 1 de junio de 2022.

3.7 Decreto de la alcaldía-Presidencia del día 8/06/2022 por el que se desestima la reclamación presentada por Ana Casas Martín, por no haberse realizado la reclamación dentro del plazo de los 3 días hábiles concedidos por el tribunal de calificación.

La Corporación municipal se da por enterada del contenido de todos los Decretos.

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 2/2022:

4.1 Visto que existen gastos de inversión, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Vista la Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal, adopta por unanimidad de todos los asistentes el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2022, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
459. 60902	Construcción de Helipuerto	23.759,56
132. 62302	Instalación de Cámaras de Videovigilancia	17.152,63
342. 62303	Máquina y Taquillas para el Gimnasio	5.013,03
TOTAL:		45.925,22

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
929. 62201	Obra Financiada por la Asociación Don Quijote	45.925,22
TOTAL:		45.925,22



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio que será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.2 Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o es insuficiente el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso una modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

Vista la Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención por el que se informó favorablemente] la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal, adopta por unanimidad de todos los asistentes el siguiente,

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
342. 61905	Reforma y Rehabilitación de la Piscina Municipal	49.186,50
1532. 21000	R.M.C. de Infraestructuras. Vías Públicas	11.000,00
TOTAL:		60.186,50

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Concepto de Ingresos	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para GG	60.186,50
TOTAL:		60.186,50

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio que será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

5º.- INFORMES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal de los siguientes asuntos:

5.1 El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal de que se han reparado las playas de los vasos de adultos y de niños de la Piscina municipal porque se encontraban en muy mal estado.

También se ha sustituido el gresite que estaba suelto y se ha procedido a dar una lechada.

La obra realizada era muy importante y urgente ya que de lo contrario se corría el riesgo de que Sanidad no otorgara licencia de apertura de la Piscina.

La obra ya está ejecutada y la Piscina se ha quedado como nueva.

5.2 El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal de la celebración de la Fiesta de Semana Santa, San Isidro y Las Puras con el Cata vinos.

Las fiestas se han celebrado sin incidentes.

5.3 El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal que se han instalado los todos con motivo de la celebración de la Fiesta del corpus, como viene siendo costumbre.

5.4 El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal que el próximo día 25/06/2022 tendrá lugar la elección de las Reinas de las Fiestas. Además como es costumbre se celebrará un maratón de Fútbol Sala, los días 24 y 25 de junio de 2022.

La Corporación municipal se da por enterada.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Concejal tiene algún ruego o pregunta que formular. No se produce ningún ruego o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las 21:40 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento;
DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julio Galiano Villafuertes.-

Fdo.: José M. Esteban Mayor.-